

ACUERDO No. 250-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete: **Solicitud de suscribir Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y anexo de ejecución en materia registral y catastral, entre el Centro Nacional de Registros y la Dirección General de Obras Municipales (DOM);** de la sesión ordinaria número treinta y ocho, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del diecinueve de octubre de dos mil veintidós; punto expuesto por el gerente de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios -GRICC-, José Mauricio Ramírez López; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta la solicitud de autorización para suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y su anexo de ejecución en materia registral y catastral, entre el Centro Nacional de Registros y la Dirección Nacional de Obras Municipales (DOM).
- II. Que la base legal para lo solicitado la constituyen: los artículos 86 de la Constitución de la República; 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE); 8 del Decreto Ejecutivo No. 62 de creación del Centro Nacional de Registros y su régimen administrativo; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462, que declara al Centro Nacional de Registros como institución pública, con autonomía administrativa y financiera; 20 de la Ley de Procedimientos Administrativos; la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales, publicada en el Diario Oficial No. 219, Tomo 433, del 17 de noviembre de 2021; y el Manual para la Gestión de Convenios.
- III. Que la DOM presentó solicitud el 28 de septiembre del año en curso, en el sentido de requerir los servicios de Visor de Mapas; de Consulta en Línea del Registro de Comercio; de Consulta del Registro de la Propiedad Intelectual.
- IV. Que el CNR brindó 2 accesos para el Servicio de Consulta en Línea de Información Catastral y Registral (SIRyC), al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local -FISDL-, desde el 16 de septiembre de 2021; agregando 4 accesos a la DOM (quien sucedió a partir del 25 de noviembre de 2021 en las funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y obligaciones que, correspondían al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador -FISDL-), a partir del 19 de noviembre de 2021 a la fecha.
- V. Que sobre la solicitud de la DOM, se pidió opinión a las Direcciones de la Propiedad Intelectual, del Registro de Comercio y del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, quienes respondieron favorablemente; criterio con el que coincide la Gerencia de Relaciones Internacionales Cooperación y Convenios. La Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, además de coincidir, dijo que era factible proporcionar la información cartográfica en el ámbito catastral a nivel nacional, como de otras que se dispongan en las bases gráficas, y brindar el servicio de visualización en WMS (Servicio de



Visor de Mapas Catastrales en la Web), a través de una red interna privada y segura del CNR, mediante usuario y contraseña.

- VI. Que las contraprestaciones de la DOM serán: proporcionar al CNR los resultados de los proyectos que impacten y generen actualización de la cartografía y geografía del país, así como considerar en el plan de bacheo a nivel nacional, la inclusión de las vías aledañas al CNR.
- VII. Que las cláusulas relevantes de los anexos de ejecución son: *el objeto*. Establecer las condiciones para la cooperación y coordinación entre el CNR y la DOM en la prestación del Servicio de Acceso Remoto a la Consulta en Línea de la Información Registral y Catastral, siendo el convenio marco por un plazo indefinido y el anexo de ejecución por *el plazo* de un año prorrogable, contado a partir de *la fecha de la suscripción del convenio*.
- VIII. Que *las obligaciones del CNR son*: facilitar a la DOM el acceso de 6 usuarios para el Servicio de Acceso Remoto a la Consulta en Línea de la Información Registral del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Registro de Comercio, Propiedad Intelectual y en lo que respecta a la parte catastral. Por su parte, *la DOM tendrá las siguientes obligaciones*: utilizar los sistemas de consulta que se proveerán por el CNR, exclusivamente para trámites de su competencia o atribuciones legales; asignar el equipo, programas y personal para la instalación y funcionamiento del acceso remoto, debiendo cumplir los requerimientos proporcionados por la Dirección de Tecnología de la Información (DTI) del CNR; acceder a las bases de datos del CNR únicamente por medio de la interfaz que se proveerá oficialmente; impulsar el compromiso para la interconexión de la Alcaldía Municipal con el CNR.

El funcionario expositor, solicita al Consejo Directivo: 1. Convalidar los accesos brindados a partir del 16 de septiembre de 2021 al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local -FISDL-; y a la DOM, a partir del 19 de noviembre de 2021 hasta la fecha, para el Servicio de Consulta en Línea de Información Catastral y Registral SIRyC. 2. Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y su anexo de ejecución entre el Centro Nacional de Registros -CNR- y la Dirección Nacional de Obras Municipales -DOM-, en los términos y condiciones presentadas. El convenio marco será por un plazo indefinido, y el anexo de ejecución por *el plazo* de un año prorrogable, contado a partir de *la fecha de la suscripción del convenio*. 3. Autorizar al Director o al Subdirector Ejecutivo para la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y su anexo de ejecución.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en lo explicado por dicho funcionario, en los artículos 86 de la Constitución de la República; 58 del RIOE, 8 del Decreto Ejecutivo No. 62; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462; la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales y el Manual para la Gestión de Convenios:

ACUERDA: I) Convalidar los accesos brindados a partir del 16 de septiembre de 2021 al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local -FISDL-; y a la DOM, a partir del 19 de noviembre de 2021 hasta la fecha, para el Servicio de Consulta en Línea de Información Catastral y Registral SIRyC. **II) Aprobar** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y su anexo de ejecución entre el Centro Nacional de Registros -CNR- y la Dirección Nacional de Obras Municipales -DOM-, en los términos y condiciones presentadas. El convenio marco será por un plazo indefinido, y el anexo de ejecución por *el plazo* de un año prorrogable, contado a partir de *la fecha de la suscripción del convenio*. **III) Autorizar** al Director o al Subdirector Ejecutivo para la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y su anexo de ejecución. **IV) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, veinticinco de octubre de dos mil veintidós.



Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

